

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones, Juan Luis Iglesias Prada.

ANEXO

I. *Derecho político y administrativo*

Tema 1. Derecho político. Jefatura del Estado y Jefatura del Gobierno. Doctrina de la división de poderes. Principio de jerarquía de poderes. Principio de jerarquías de las normas. Las Leyes Fundamentales.

Tema 2. Concepto del Derecho administrativo. La teoría del acto administrativo.

Tema 3. Administración central y periferia. Administración constitucional. Administración consultiva.

Tema 4. La Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado. El administrado. El procedimiento administrativo. El recurso administrativo. Clases.

Tema 5. La contratación administrativa. El Patrimonio del Estado.

Tema 6. Los funcionarios públicos de Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico.

Tema 7. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de los Organismos autónomos. Normas generales relativas a su organización y funcionamiento.

Tema 8. Hacienda de los Organismos autónomos. Presupuestos. Contratación.

Tema 9. Recaudación de ingresos de los Organismos autónomos. Realización de gastos y pagos. Intervención y contabilidad de los Organismos autónomos.

Tema 10. Normativa reguladora del Servicio de Publicaciones. Reglamento de 10 de julio de 1975.

Tema 11. La Ley General de Educación. Sistema educativo. Organización administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 12. La ciencia de la Administración. Racionalización. Diagramas de proceso. Organigramas. Normalización. Mecanización. Diseño de impresos. Organización de oficinas. Estudios de tiempos y movimientos.

II. *Cuestiones económicas y comerciales*

Tema 1. La investigación comercial. Estudio de mercados. Tipos de estudio de mercados.

Tema 2. Sistema de control y costes. Costes comerciales. Planificación comercial. Previsión de ventas.

Tema 3. Industria editorial de España.

Tema 4. Contabilidad y teneduría de libros. Libros de contabilidad. Inventario y balances.

Tema 5. Concepto de contabilidad pública. El presupuesto: Su estructura y principios.

Tema 6. Alteraciones del presupuesto. Mandamientos de ingreso y pago.

Tema 7. El comerciante individual. Las Sociedades mercantiles. Concepto y clases. Contratación mercantil.

III. *Producción editorial y de medios audiovisuales*

Tema 1. El libro: Su regulación en España. Instituto Nacional del Libro Español.

Tema 2. Las Empresas editoriales.

Tema 3. La propiedad intelectual. Registro y depósito legal.

Tema 4. Contratos editoriales. El contrato de edición.

Tema 5. Difusión y distribución de publicaciones. Sistemas de fijación de tiradas y de comercialización.

Tema 6. La gestión editorial en el Servicio de Publicaciones.

Tema 7. Las publicaciones periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 8. Las publicaciones unitarias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 9. Proceso de la producción cinematográfica. Factores de una producción cinematográfica. Etapas. El elemento humano.

Tema 10. Proceso de la producción discográfica. Registro. Montaje. Grabación. Galvanoplastia. Impresión. Reproducción.

Tema 11. Obtención de copias en cinematografía y grabación. Contrapunto. Intermediada. Positivadoras continuas. Positivadoras ópticas.

Tema 12. Película virgen. Blanco y negro y color. Formatos. Tipos de película de imagen. Películas de sonido. Almacenamientos y cuidados.

Tema 13. Concepto de sonido. Medidas. Reverberación y eco.

Tema 14. Sistemas de sonido: Magnético, mecánico y óptico. Micrófonos.

Tema 15. Los medios audiovisuales y la enseñanza. Significación.

Tema 16. Las diapositivas en la enseñanza. Clasificación múltiple. Sistemas de producción y distribución por el Servicio de Publicaciones.

5911

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio, vacante en su plantilla.

Vacante una plaza de Titulado de Grado Medio en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza de Titulado de Grado Medio del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1.1. *Características de la plaza.*

a) De orden reglamentario: Los Titulados de Grado Medio, cuya vacante es objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que, en su caso, obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de junio, y no podrá simultáneas el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma, del Estado o Local.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de la presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Grado Medio o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En su caso, bastará que dicho requisito se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año):

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria-Madrid, 3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación Pagaduría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido a la mencionada Habilitación, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Organismo designará al Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un representante de la Secretaría General Técnica y un funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Grado Medio del Organismo o de Cuerpos de Titulados de Grado Medio de la Administración Civil del Estado con destino en el Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La Secretaría del Tribunal funcionará en el Servicio de Publicaciones del Departamento (Ciudad Universitaria, Madrid-3).

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios de la oposición.

1.º Ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de la parte I y otro de la parte II del programa, extraído al azar. Este ejercicio será leído en sesión pública para proceder a su calificación.

2.º Ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, dos temas de la parte III del programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído en sesión pública, para proceder a su calificación.

3.º Ejercicio: Consistirá en una demostración del conocimiento de aparatos y material audiovisual y técnico de imprenta, durante un máximo de tiempo de diez minutos.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identificación.

6.4. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Ciudad Universitaria, Madrid-3, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.9. Calificación de los ejercicios de la oposición.

Cada uno de los ejercicios eliminatorios se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos. La puntuación se hará pública al término de cada ejercicio.

7. CALIFICACION FINAL

Se procederá a sumar el total de puntuaciones de los ejercicios de la oposición y se considerarán aprobadas las personas que obtengan las más altas calificaciones, no pudiendo superar el número de aprobados al número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación, se resolverá por sorteo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en este Organismo los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- En el caso de aspirante femenino, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y f) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o

aspirantes que habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento.

Por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones, Juan Luis Iglesias Prada.

A N E X O

I. Derecho político y administrativo

- Tema 1. Derecho político. Forma de Estado y de Gobierno. Jefatura del Estado y Jefatura del Gobierno.
- Tema 2. Doctrina de la división de poderes. Principio de jerarquía de las normas.
- Tema 3. Estado centralista o unitario. Estado federal. Estado confederado. Sistemas electorales.
- Tema 4. Derecho constitucional español. Sistema de Constitución abierta. Ley de Principios del Movimiento Nacional.
- Tema 5. Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado. Ley de Referéndum Nacional.
- Tema 6. Ley Orgánica del Estado. Ley Constitutiva de las Cortes
- Tema 7. Ley de Reforma Política.
- Tema 8. Organización de las Naciones Unidas. La UNESCO.
- Tema 9. La problemática del Tercer Mundo. La política de distensión.
- Tema 10. Los intentos de unidad política europea. La CEE, la CEEA, la EFTA, el Consejo de Europa, la OCDE.
- Tema 11. Concepto del Derecho administrativo. La teoría del acto administrativo.
- Tema 12. Administración Central y Periférica. Administración Institucional. Administración Consultiva.
- Tema 13. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
- Tema 14. El administrado. El procedimiento administrativo: fases.
- Tema 15. El recurso administrativo. Clases.
- Tema 16. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- Tema 17. Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.
- Tema 18. La contratación administrativa.
- Tema 19. El Patrimonio del Estado.
- Tema 20. Los funcionarios públicos de Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico.
- Tema 21. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas: creación y extinción de los Organismos autónomos. Normas generales relativas a su organización y funcionamiento.
- Tema 22. Hacienda de los Organismos autónomos. Presupuestos. Contratación.
- Tema 23. Recaudación de ingresos de los Organismos autónomos. Realización de gastos y pagos de los Organismos autónomos.
- Tema 24. Intervención y contabilidad de los Organismos autónomos. Inspección. Recursos y reclamaciones.
- Tema 25. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas nacionales.
- Tema 26. Normativa reguladora del Servicio de Publicaciones. Reglamento de 10 de julio de 1975.
- Tema 27. La Ley General de Educación. Sistema educativo.
- Tema 28. Centros docentes. Normas generales. Centros es-

tatales. Centros no estatales. El profesorado. Estatuto del estudiante.

Tema 29. Administración Educativa. Organización administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 30. La ciencia de la Administración. Racionalización. Diagramas de proceso. Organigramas. Normalización. Mecanización. Diseño de impresos. Organización en oficinas. Estudios de tiempos y movimientos.

II. Cuestiones económicas y comerciales

Tema 1. La investigación comercial. Concepto. Estudio de mercados. Métodos. Tipos básicos de estudio de mercados.

Tema 2. Sistema de control y costes. Clasificación. Costes comerciales. Elementos y métodos de fijación.

Tema 3. Planificación comercial: productos, canales y clientes. Política de precios y descuentos. Previsión de ventas.

Tema 4. Industria editorial en España.

Tema 5. El equilibrio de la Empresa: costes e ingresos. Teoría general de la organización de la Empresa. Estructura horizontal y vertical de la organización.

Tema 6. Contabilidad y teneduría de libros. Sistemas contables. Libros de contabilidad.

Tema 7. Concepto y clases de cuenta. Apertura de la contabilidad. Inventario y balances.

Tema 8. La regulación. La liquidación. El cierre.

Tema 9. Concepto de contabilidad pública. El presupuesto: su estructura y principios. El ciclo presupuestario.

Tema 10. Alteraciones del presupuesto. Mandamientos de ingreso y de pago.

Tema 11. El comerciante individual. Las sociedades mercantiles. Concepto y clases.

Tema 12. Contratación mercantil: Formas. Compra-venta mercantil. Contratos de suministro.

Tema 13. El contrato de transporte de cosas. Elementos. Carta de porte. Obligaciones de las partes.

Tema 14. Contrato de publicidad. Sujetos y medios publicitarios.

Tema 15. El Estatuto de la Publicidad.

III. Producción editorial y de medios audiovisuales

Tema 1. El libro: su regulación en España. Antecedentes y régimen actual.

Tema 2. Los sujetos en el régimen del libro. Instituto Nacional del Libro Español.

Tema 3. Las Empresas editoriales.

Tema 4. La propiedad intelectual. Registro y Depósito legal. Convenios internacionales.

Tema 5. Contratos editoriales. El contrato de edición.

Tema 6. Contratos entre editores. Otros contratos editoriales.

Tema 7. Difusión y distribución de publicaciones. Sistemas de fijación de tiradas y de comercialización.

Tema 8. La gestión editorial en el Servicio de Publicaciones.

Tema 9. La labor del Servicio de Publicaciones en la instrumentación didáctica.

Tema 10. Las publicaciones unitarias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 11. Las publicaciones periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 12. Proceso de la producción cinematográfica. Factores de una producción cinematográfica. Etapas. El elemento humano.

Tema 13. Proceso de la producción discográfica. Antecedentes del registro sonoro. Etapas en su evolución. Registro. Montaje. Grabación. Galvanoplastia. Impresión. Reproducción.

Tema 14. Proceso de la producción en televisión. Utilización de las unidades móviles. Emisión en directo. Emisión grabada. El telecine. El kinescopio. Cámaras mixtas. El magnetoscopio.

Tema 15. Obtención de copias en cinematografía, TV y grabación. Contratipo. Intermediado. Positivadoras continuas. Positivadoras ópticas.

Tema 16. Estudio comparativo entre la producción de radio, cine y TV.

Tema 17. El guión. Guión cinematográfico. Desglose. Guión para diapositivas. Guión para serie de diapositivas.

Tema 18. Película virgen. Soporte. Emulsión. Blanco y negro y color. Formatos. La película: su estructura.

Tema 19. Tipos de película de imagen. Película de sonido. Almacenamiento y cuidados.

Tema 20. Iluminación. Necesidad de iluminación. Aparatos empleados en la iluminación. Tipos de iluminación.

Tema 21. Unidades e instrumentos de medida. Temperatura color. Termocolorímetros. Intensidad luminosa. Flujo luminoso. Luminosidad. Iluminación. Brillo. Los fotómetros.

Tema 22. Medida de la exposición. Elementos especiales de iluminación. Efectos especiales.

Tema 23. La cámara tomavistas. Tipos de cámara.

Tema 24. Obturador. Diafragma. Distancia hiperfocal. Objetivos de distancia focal fija y variable.

Tema 25. Cámaras mudas y de sonido. Tipos de arrastre. Accesorios de la cámara.

Tema 26. Nomenclatura de los planos. Grúa, «dolly» y «travelling».

Tema 27. Concepto de sonido. Medidas, reverberación y eco.

Tema 28. Sistemas de sonido: magnético, mecánico y óptico.

Tema 29. Micrófonos. Tipos. Respuestas de onda. Directividad.

Tema 30. Registro magnético. Magnetofos y «racks». Cinta estrecha. Cinta perforada.

Tema 31. Sincronismo en las filmaciones con sonido. Sistemas de sincronización.

Tema 32. Sonido directo, de referencia, mesa de mezclas y planos sonoros.

Tema 33. El doblaje. «Takes». «Loops». Sala de mezclas.

Tema 34. Revelado en el laboratorio cinematográfico. Instrumentos de medida. Tren de revelado.

Tema 35. Etalonaje. Positivadoras. Tipos.

Tema 36. Montaje cinematográfico. Mesa de montaje. Montaje de imagen muda o con sonido.

Tema 37. Mesa de animación. Trucos y efectos. Truca. Posibilidades y métodos de trabajo.

Tema 38. Los medios audiovisuales y la enseñanza. Significación.

Tema 39. Las diapositivas en la enseñanza. Clasificación múltiple. Sistemas de producción y distribución por el Servicio de Publicaciones.

Tema 40. Cine educativo. Esquemas de producción y desarrollo comercial. Televisión educativa.

5912

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado, convocada por Orden de 29 de octubre de 1976.

Habiéndose observado error por la omisión de un párrafo en la Resolución de la Dirección General de Personal de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado, convocada por Orden de 29 de octubre de 1976, se subsana en la forma siguiente:

«Quinto.—En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo de la referida Orden de convocatoria, se publica en anexo único la relación definitiva de plazas convocadas.

ANEXO UNICO

Relación de plazas a proveer en el concurso-oposición convocado por Orden de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre)

Districtos universitarios	Va- cantes	Districtos univesitarios	Va- cantes
Barcelona	2	Murcia	1
Bilbao	2	Salamanca	1
Córdoba	1	Santander	1
Extremadura	2	Santiago de Compos- tela	2
La Laguna	3	Valencia	1
Madrid	1	Valladolid	1»
Málaga	1		

ADMINISTRACION LOCAL

5913

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jefe del Servicio de Investigaciones Arqueológicas.

Atendida la reclamación formulada contra la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jefe del Servicio de Investigaciones Arqueológicas, y en méritos de Decreto de esta Presidencia dictado el día 28 de febrero de 1977, se reforma la composición de dicho Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» correspondiente al día 3 de febrero actual y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del propio mes y año, en el sentido de quedar integrado en dicho órgano calificador don Luis Bertrán Baulies, en representación de la Dirección General de Administración Local, y suplente del mismo, don Francisco Gómez Simón, en la propia representación, y ambos como Vocales de dicho Tribunal.

Asimismo, y de conformidad con lo prevenido en la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, se hace público que los ejercicios de la oposición se iniciarán el día 18 de abril de 1977, a las nueve horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, subida San Martín, número 5.

Gerona, 28 de febrero de 1977.—El Presidente, Antonio Xuclá Bas.—1.918-E.